

Constancia secretarial: Manizales, 5 de julio de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez, para informar que el apoderado de la parte demandante allegó constancia de entrega de la citación para notificación personal a los demandados REINALDO RUIZ AGUDELO y DORA LUZ JARAMILLO, a través de la empresa de mensajería Envía, a las direcciones físicas calle 60 #23^a 27 y calle 60 #23A 24 Barrio la Estrella, respectivamente.

Sumado a lo anterior, el Centro de Servicios Judiciales, realizó la devolución de las diligencias de notificación de la señora DORA LUZ JARAMILLO, por cuanto la parte interesada no realizó las gestiones tendientes a notificar a la demandada.

Se deja presente que el señor REINALDO RUIZ AGUDELO se notificó personalmente en el Centro de Servicios Judiciales el 05 de junio de 2023.

Adicionalmente, reposa memorial en el que el apoderado del señor JACINTO VASQUEZ SALAZAR informa al Despacho que los demandados hicieron entrega del bien inmueble objeto de restitución.

Sírvase proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se requiere a la parte demandante para que se interese en realizar la notificación por aviso del auto admisorio de la demanda a la señora DORA LUZ JARAMILLO, a la misma dirección física a la que remitió la citación, y aporte las notificaciones cotejadas, con firma de recibido y constancia de entrega.

Para los efectos, se concede un término de treinta (30) días, so pena de aplicar el desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Auto notificado por estado del 1 de agosto de 2023

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a7d6d49ede5ed5b284e436fb44fa00aba4f83dc55565043ca99bacfca249540**

Documento generado en 31/07/2023 04:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>